

## EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA RED DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (NIC.VE)

### INFORMA:

En la **GACETA OFICIAL** de la República Bolivariana de Venezuela **Número 40.608** de fecha **miércoles 25 de febrero de 2015**, entró en vigencia el reajuste de la Unidad Tributaria (U.T.) a un valor de **ciento cincuenta bolívares exactos (Bs. 150,00)**.

En virtud de ello, se notifica a todos los Usuarios que a partir del **27 de febrero de 2015**, **no se podrán asociar pagos** de la tasa anual directamente a través de los perfiles de usuarios, en la plataforma de red del NIC. VE, para la reserva y/o renovación de los **nombres de dominios .VE.**, con el monto de la unidad tributaria anterior, es decir por **Bs. 127,00**.

Asimismo, se les informa que a partir de la fecha antes indicada, los pagos que realicen con tarjetas de crédito a través del punto de venta virtual, será en base a la **Unidad Tributaria Vigente (Bs. 150,00)**.

Los depósitos bancarios por **Bs. 127,00 y sus múltiplos**, con *fecha inferior* al **25 de febrero de 2015** y que no hayan sido asociados a través de los perfiles de usuarios en la plataforma de red del NIC.VE antes del 26 de febrero de 2015, podrán ser reportados vía correo electrónico a través de la cuenta: [nicve@conatel.gob.ve](mailto:nicve@conatel.gob.ve), **antes del 07 de marzo de 2015** para procesar el pago correspondiente a través del servicio de soporte del NIC.VE.

A partir del **07 de marzo de 2015**, los Usuarios que no hayan realizado o solicitado la conciliación de los depósitos por **Bs. 127,00 y sus múltiplos**, deberán cancelar **la diferencia (Bs. 23,00)** a la unidad tributaria vigente (**Bs. 150,00**), y realizar la remisión de ambos comprobantes de pago, vía correo electrónico a través de la cuenta: [nicve@conatel.gob.ve](mailto:nicve@conatel.gob.ve), a los fines de realizar la conciliación.

Igualmente, se informa a los Usuarios que realizan el pago de la tasa anual a través de transferencia internacional (sólo para pagos en dólares o euros, personas que se encuentran fuera de Venezuela), que el valor dependerá de la tasa vigente del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) para el momento de realizar la transacción.

Cualquier información adicional puede solicitarse a través de la Gerencia de Gestión de Servicios de Telecomunicaciones de CONATEL, por los teléfonos (0212) 909-0329, (0212) 909-0335 y (0212) 909.0398 o por el correo electrónico [nicve@conatel.gob.ve](mailto:nicve@conatel.gob.ve).